

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N°

--- 103

Mat.: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular Art. Ord. 109, conforme ley N° 19.479/96.

Ant.: D.O. del 21.11.96, ART. 1° n° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 01 de Marzo de 2016 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso,

01 MAR 2016

De : Jefa Subdepto. Normas Especiales (S)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

- 1.- Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 01 de marzo de 2016, se informa que de conformidad al Art. Ord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96) el interés promedio para el mes de Marzo del año 2016 fue 0,48%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
- 2.- En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Marzo del año 2016, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
- 3.- Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,48:29 = 0,016551 \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:


$$20 \text{ días excedidos: } 0,016551 \times 20 = 0,331$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.5000 \times 0,331:100 = \text{US\$ } 41,38$$

- 4.- En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 41,38.
- 5.- En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,


VERÓNICA CARVAJAL COS (S)
Jefa Subdepartamento Normas Especiales

VCC/mrf.

DISTRIBUCION:

c.c.: ANAGENA
c.c.: CAMARA ADUANERA
c.c.: ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS
c.c.: SUBDIRECCION DE INFORMATICA

01.03.2016

11 205